

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha del 26 de febrero de 2018 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG, para la ejecución del Programa Centro de la Mujer Temuco.
2. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratación de servicios de capacitación, dirigidos a Profesionales del Programa Centro de la Mujer, actividad a realizar en la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad de Autocuidado **"Equipo Centro de la Mujer"**, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Actividad	Jornada Capacitación equipo Centro de la Mujer
A quienes va dirigido	Profesionales y administrativa Programa Centro de la Mujer.
Objetivo General de la Actividad	Tomar conciencia de la importancia de un conjunto de habilidades blandas asociadas a los dominios del cuerpo, el lenguaje y las emociones y su influencia en la efectividad del trabajo en equipo y las buenas relaciones interpersonales en el contexto laboral.
Objetivos Específicos de la Actividad	Favorecer el desarrollo de las habilidades personales y profesionales para el desempeño de las funciones de las profesionales en el programa Centro de la Mujer. Generar la autoextrapolación de los aprendizajes al contexto laboral en torno a las temáticas de liderazgo, la comunicación y el trabajo en equipo desde la perspectiva del coaching ontológico y su relación con los dominios del cuerpo, el lenguaje y las emociones para la efectividad persona
Cobertura Estimada	Equipo Centro de la Mujer: Natalie Cid Godoy Carolina Salazar Quilodran. Camila Riffo Pérez Paula Venegas Hevia. Ingrid Herrera Morales. Alejandra Frindt Rojas. Carolina Aguilar Villegas. Carla Navarrete Cid Paulina Concha Rodas Daniela Inostroza Ferrada Ivette Pastene Pastene
Gastos Programado	Incluye 1 jornada completa de alimentación desayuno – almuerzo - once - traslado ida y regreso de 11 personas al recinto. - acceso a sala de reuniones – Profesional relator de la jornada. Valor jornada completa \$647.550.-

Registros de la actividad	Lista de Asistencia, Fotografías y Factura.
Lugar de la actividad	Actividad, se realizará en la ciudad de Temuco, Región de la Araucanía.
Fecha de Ejecución	19 de Noviembre del 2018

Detalle de Gastos

Centros recreacionales – incluye 1 jornada completa de alimentación desayuno – almuerzo - once - traslado ida y regreso de 11 personas.	\$ 248.710.-
Centro de eventos – espacio cerrado – jornada completa	\$ 398.840.-
Total	\$647.550.-

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- Centro de Costos Ítems extrapresupuestario N° 214.05.06.001.002, "Programa Centro de la Mujer", \$ 647.550.-
- Contrata el servicio mediante el procedimiento de compras públicas. Convenio Marco
- Designese como ejecutor responsable de la presente actividad al Programa Centro de la Mujer, de la Dirección de Seguridad Ciudadana, a través de su Director Don Henry Ferrada Vasquez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

(Handwritten signature of Miguel Becker Alvear)

**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

(Handwritten initials)
HFV/ XCS/ NCG/ipp



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Partes

FLUJO PRESUPUESTARIO APORTE SERNAMEG LINEA DE ATENCION AÑO MES DE SEPTIEMBRE 2018

ITEM	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octubre	Nov	Diciembre	Total Item
20.-GASTOS EN PERSONAL	0	0	17.477.140	6.199.402	6.199.402	6.199.402	0	12.398.804	6.199.402	6.199.402	6.199.402	6.199.402	73.271.758
Honorarios Coordinadora			3.003.384	1.001.128	1.001.128	1.001.128		2.002.256	1.001.128	1.001.128	1.001.128	1.001.128	12.013.536
Honorarios Psicóloga			2.632.914	877.638	877.638	877.638		1.755.276	877.638	877.638	877.638	877.638	10.531.656
Honorarios A.5			2.632.914	877.638	877.638	877.638		1.755.276	877.638	877.638	877.638	877.638	10.531.656
Honorarios A.5.			2.632.914	877.638	877.638	877.638		1.755.276	877.638	877.638	877.638	877.638	10.531.656
Honorarios Abogada			2.922.783	974.261	974.261	974.261		1.948.522	974.261	974.261	974.261	974.261	11.691.132
Honorarios Abogada 1/2 Jor.			560.533	560.533	560.533	560.533		1.121.066	560.533	560.533	560.533	560.533	6.726.396
Monitor/a			1.545.849	515.283	515.283	515.283		1.030.566	515.283	515.283	515.283	515.283	6.183.396
Monitor/a			1.545.849	515.283	515.283	515.283		1.030.566	515.283	515.283	515.283	515.283	6.183.396
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	275.076	273.190	155.362	867.387	1.209.996	995.405	912.550	65.000	0	6.135.450
42.- Alimentos y bebidas				250.000	160.650		143.103	301.330	404.303				1.675.000
Saldo Alimentos y bebidas									415.614				
43.- Materiales de Uso y Consumo						87.202			494.993				400.000
45.- Gastos de Traslados			25.076	8.450	68.160	76.734		96.109	40.000	40.000	40.000		560.000
Saldo Gastos de Traslado									165.317				
46.- Publicidad y Difusion									708.288	200.000			1.200.000
Saldo Publicidad y Difusion									291.712				
47.- Servicios Generales			104.090					200.378	25.000	25.000	25.000		550.450
Saldo Servicios Generales								120.982	25.000				
profesionales						647.550			647.550				1.300.000
Saldo Serv Tec. y profesionales						2.450							
49.-Otros gastos Operac.													450.000
Saldo Otros gastos Operac.									450.000				
TOTAL MENSUAL	0	0	17.477.140	6.474.478	6.472.592	6.354.764	867.387	13.608.800	7.194.807	7.111.952	6.264.402	6.199.402	79.407.208



723

DECRETO N°

TEMUCO,

26 FEB. 2018

VISTOS:

1. El Decreto N° 3983, de fecha del 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2018.
2. El ordinario N° 27 de fecha 30 de enero de 2018, que comunica el acuerdo del Consejo Municipal aprobando el convenio y el aporte municipal.
3. El convenio de fecha 06 de febrero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG.
4. La resolución exenta N° 92/IX Región del SERNAMEG, que con fecha 27 de enero de 2017 aprueba los proyectos y el convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución. Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de la Araucanía, Municipalidad de Temuco, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las mujeres dispositivo "Centro de la Mujer Temuco".
5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695.- Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio de fecha 06 de febrero de 2018, suscrito entre los comparecientes del Vistos N° 1 del presente documento en el que se aprueba la ejecución del Programa "Centro de la Mujer".

2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución del programa ya mencionado, como sigue:

✦ "Centro de la Mujer" por un total de \$ 79.407.208.-, recibidas en 2 remesas de \$ 39.703.604.-, como sigue:

- A. Gastos en personal: contratación de Profesionales del área psicosocial, legal y comunitaria.
- B. Bienes y Servicios: adquisición de materiales de librería y papetería, cotillón, confección y adquisición de vestuario, bolsos mochilas con imagen corporativa, material de ferretería, florería, servicios de gasfitería, equipamiento e insumos computacionales, Catridge de tintas, imprenta, servicio de fotocopias e impresiones, adquisición premios y regalos, artículos navideños, artículos deportivos,

2002 1455839.-

servicios de amplificación e iluminación, arriendo de escenarios, arriendo de compresor, adquisición de espectáculos, menaje y decoración, cortinas, electrónica, gastos menores, gastos de locomoción, banda ancha, tarjetas de celulares, insumos alimenticios, insumos de supermercado, alimentos preparados, servicios de cerrajería, servicio de pintura, servicio de albañilería de barraca, recursos humanos (honorarios). Artículos de botonería, insumos de confitería y pastelería, servicio de banquetería y coffee break, adquisición de materiales de texto y materiales de enseñanza. Adquisición de pasajes aéreos y terrestres, hospedaje, arriendo de vehículos, adquisición y arriendo de disfraces, arriendo de show artístico, arriendo de recinto, habilitación y reparación de inmuebles, adquisición de materiales de difusión, stock publicitarios (radial, televisión, escrito), implementación y/o servicio de actividades de capacitación y autocuidado (jornada de trabajo en termas o centros de evento), de fotografía, pilas, cargadores, cables.


C. Arriendo: Arriendo de activos, como edificios, maquinarias, equipos, software, existencias, objetos de valor.

El objetivo general de este programa es "contribuir en el ámbito local, a disminuir y desnaturalizar la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención y atención psicosocial y jurídica; como también articular redes que permitan generar una respuesta institucional oportuna en el territorio en conjunto con organizaciones sociales y otras entidades privadas allí presentes".

Impute los gastos que se originen por el presente documento a la cuenta Extrapresupuestario Nº 214.05.06.001.002, Programa "Centro de la Mujer".

El convenio tendrá una duración de 12 meses, periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2018 al 31 de diciembre 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUATEMANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR
CONTROL INTERNO



FRX (s) / XCS / NCS / IPP

- Distribución:
- Dirección de Seguridad Ciudadana
 - Oficina de Partes